

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de provincia, fecha 16 del actual, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el dia 22 de Setiembre de 1855, y hora de las doce en punto de su mañana, ante el Sr. Juez de hacienda pública D. Francisco Madrid Davila y escribano D. Celadonio Azofra, que tendrán efecto en las casas consistoriales de la córte.

Núm. 250 del inventario.—Una casa cuesta de la ciudad, núm. 2 de id., arrendada á D. Román Mejía en 1,200 rs.: vence en 23 de Julio, capitalizada en 27,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 252 del inventario.—Otra id., calle del Coliseo, núm. 11 de id., arrendada á Victoriana Lago en 500 rs.: vence en 31 de mayo, capitalizada en 11,250 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 661 del inventario.—Otra id. plaza de Zocodover, núm. 51, procedente de la capilla de S. Pedro de esta ciudad arrendada á Felipe Rodriguez en 510 rs.: vence en 21 de enero, capitalizada en 11,475 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 662 del inventario.—Otra id., en id., núm. 50, de igual procedencia, arrendada á Clemente Torrenova en 580 rs.: vence en 15 de setiembre, capitalizada en 13,050 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 374 del inventario.—Otra id., calle del Barco, núm. 41, de id., arrendada á Santiago Serrano, en 500 rs.: vence en 1.º de setiembre capitalizada en 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 773 del inventario.—Otra id., calle de la Plata, núm. 19, de la obra y fabrica de la Santa iglesia catedral, arrendada á D. Manuel Vazquez en 2,000 rs.: (vence en) su arrendamiento continúa por la lácita, capitalizada en 45000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

Toledo 16 de agosto de 1855.—José Wincel.

CÁCERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo, y escribano D. Celestino Ansotegui, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres y Plasencia.

Núm. 16 del inventario.—La parte mayor de la dehesa de San Salvador, término de M.ªpartida de Plasencia, procedente del cabildo catedral de la ciudad de Plasencia. De los 6,200 rs. en que toda la finca esta arrendada, se enajenan 2,282 rs. 25 mrs. del referido cabildo, y ofrecen en capitalizacion 41,089 rs. 8 mrs.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 19 de agosto de 1855.—Luciano Mateos.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 00.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

MALAGA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas y escribano D. Francisco Seco de Cáceres, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Núm. 44 del inventario.—Casa calle del Cister, núm. 4, procedente de la fábrica mayor del cabildo catedral de dicha ciudad, arrendada á D. Manuel de Jesus Carmona en 1,825 rs., anuales, libre de censo, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en 41,062 rs. 17 mrs., por cuya cantidad deberá subastarse.

Núm. 45 del inventario.—Otra en la calle del Cañon, de id., núm. 2, de igual procedencia que la anterior, arrendada á D. Joaquin Adame en 1,277 rs. 28 mrs. al año, bajo cuya renta se ha capitalizado en 28,747 rs., por la cual se saca á subasta. Y se advierte que sobre esta casa gravan las cargas siguientes: un censo de 93 rs. 18 mrs., á la memoria del señor Trejo, otro de 66 reales 30 mrs. á la del señor Córdoba, otro de 17 rs. 8 mrs. á la de Isabel Rodriguez, otro de 23 rs. 3 mrs. al aniversario de Confesos, otro de 6 rs. 20 mrs. á la memoria de señor Toledo, otro de 148 rs. 17 mrs. á la del señor Cardenas, otro de 600 rs. á la del señor Molina, otro de 330 rs. á la del señor Casas, otro de 31 rs. 32 mrs. al patronato de D. Diego Zapata, y otro de 390 rs. á Nuestra Señora de los Reyes: cuyos gravámenes corresponden todos al mismo caudal de que procede la finca sobre que están impuestos, y por consiguiente no son baja del importe de la venta.

Núm. 47 del inventario.—Otra en la calle de Santa María, núm. 31, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral, arrendada en 720 rs. al año á doña Francisca Sené, libre de censo, y capitalizada en 16,200 rs. por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 48 del inventario.—Otra en la calle de San Miguel, núm. 7 de dicha ciudad, de la propia procedencia que la anterior, arrendada en 1,825 rs., á D. Juan Gutierrez Correa, libre de censo, bajo cuya cantidad se ha capitalizado en 41,062 rs. 17 mrs., que debe servir de tipo en la subasta.

Núm. 49 del inventario.—Otra en id., calle de la Alcabilla, núm. 16, de la propia procedencia, arrendada en 2,190 rs. á D. José Rodriguez Guerrero, sin carga alguna, bajo cuya base se ha capitalizado en 49,275 rs., que servirá de tipo en la subasta.

Núm. 50 del inventario.—Otra en id., calle de Santa Ana, núm. 2, de igual procedencia que la anterior, arrendada en 1,460 rs. á Francisco Balvin, bajo cuyo arrendamiento se ha capitalizado en 32,850 rs., que es la cantidad que ha de servir de presupuesto en la subasta. Y se advierte que sobre esta casa grava un censo de 73 rs. 14 mrs. á los propios de dicha ciudad, y otro de 35 rs. á la hermandad de Animas de los Ciegos, las cuales están refundidas hoy en el Estado, por lo que no se deducirá del remate.

Núm. 53 del inventario.—Otra en id., calle de Pavia, núm. 23, de igual procedencia que las precedentes, libre de censo, arrendada á Francisco Carbonero en 780 rs. al año, y capitalizada en 17,550 rs. tipo que debe servir en la subasta.

Núm. 54 del inventario.—Otra id., calle de San Agustín, núm. 20, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de dicha ciudad, arrendada á don Juan Franquelo en 730 rs. anuales, sin que se la conozca carga alguna, y capitalizada en 16,425 rs., bajo cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 55 del inventario.—Otra en id., calle de Zamorano, núm. 38, procedente de la fábrica mayor de esta catedral, arrendada á Marcos Torres en 540 rs. anuales y gravada con un censo de 70 rs. 13 mrs. de rédito á las temporalidades de Jesuitas y capitalizada bajo este tipo en 12,150 rs., por el cual se saca á subasta.

Núm. 56 del inventario.—Otra en id., calle de Jabonero, núm. 14, de la referida procedencia, arrendada en 600 rs. anuales á Antonio Garcia, libre de censo y gravamen, y capitalizada en 13,500 reales que debe servir de regla en la subasta.

Núm. 65 del inventario.—Otra en id., calle de los Gigantes, núm. 13, procedente del caudal de San Bernardo de dicha ciudad, arrendada á Salvador Millan en 1,440 rs. anuales, y capitalizada bajo este tipo en 32,400; esta casa y las cinco siguientes están gravadas con una misa y seis funciones de iglesia á algunos Santos en determinados dias

del año, y bajo el tipo ya espresado se saca á subasta.

Núm. 66 del inventario.—Otra en id., calle de id., núm. 15, de la misma procedencia, arrendada en 900 rs. anuales á Joaquin Fernandez, y gravada con el censo que se espresa en la anterior, se ha capitalizado por dicha renta en 20,250 rs., en lo que se subasta.

Núm. 67 del inventario.—Otra en id., calle de la Grama, núm. 3, de igual procedencia y con la espresada carga, arrendada en 1,080 rs. al año á Antonio Ruiz, y capitalizada bajo esta base en 24,500 rs., por cuyo tipo se subasta.

Núm. 68 del inventario.—Otra en id. y calle referida. núm. 5, de idéntica procedencia, y gravada con la carga ya espresada, arrendada en 1,200 rs. á Rafael Iribarren, siendo su capital bajo este tipo de 27,000 rs., en el que debe subastarse.

Núm. 69 del inventario.—Otra en id., y en la propia calle, núm. 1.º, de la misma procedencia, y gravada con la carga antedicha, arrendada en 720 rs. anuales á Antonio Garcia, siendo su capital 16,200 rs., bajo el cual se subasta.

Núm. 70 del inventario.—Otra en id., calle del Viento, núm. 2, de la precitada procedencia; y gravada con el referido censo, arrendada en 720 rs. anuales á don Juan Castroverde, y capitalizada bajo este tipo en 16,200, base de la subasta.

Núm. 71 del inventario.—Otra en id., calle del Matadero, núm. 2 que fué del convento de la Paz de la misma ciudad, arrendada en 720 rs. anuales á don Antonio Torres, y capitalizada bajo este tipo en 16,200, en la cual se subasta.

Núm. 72 del inventario.—Otra en id., calle de la Puente, núm. 20, que fué del convento de la Encarnacion, gravada con un censo de 99 rs. al año, al patronato de don Juan Ureña, arrendada á José Alcalá en 780 rs. al año, siendo su capital de 17,550, por cuyo tipo se subasta.

Núm. 75 del inventario.—Media casa en id., calle de Pozosdulces, núm. 6, que fué de la hermandad titulada de los Ciegos de la parroquial de San Juan; gana en renta anual 540 rs. á Salvador Blanco, y se ha capitalizado en 12,150, tipo en que se subasta.

NOTAS.—1.º Las fincas de que se trata no se les conoce mas cargas que las espresadas segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría, principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.º Las fincas designadas no han sido tasadas por proceder del clero, pero si se han capitalizado, segun está prevenido.

5.º Los arrendamientos de todas concluyen en fin de abril de 1856.

6.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Málaga 18 de agosto de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

CACERES.

Por providencia del Sr. gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano D. Francisco Seco de Cáceres que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres y Plasencia.

Núms. 8 y 17 del inventario.—Una dehesa llamada Retortillo de Larios, término de la villa de Galisteo, cuyos aprovechamientos consisten en pastos y labor. Hay en ella varios interesados, y son objeto de esta venta las partes proindivisas que pertenecen al cabildo y fábrica catedral de

la ciudad de Plasencia, según el repartimiento de valores hecho por la renta vencida en 29 de setiembre último, produjo 8,462 rs. 17 mrs. en metálico, y 345 fanegas de trigo, por cuya base tocaba á referidas partes vendibles:

	TRIGO.			
	METALICO.	Fanegas.	Celemines.	Cuarzillos.
A la fábrica catedral.	2,525	24	102	1
Al cabildo	1,161	8	50	1
	5,484	32	152	2

Capitalizadas las anteriores sumas, y marcado el precio de 30 rs. á la fanega de trigo, según decenio resulta un presupuesto de 144,910 28.

Núms. 635, 636, 637, y 638 del inventario.—Una dehesa de pasto y labor, llamada Riobermejo, término de la villa de Galisteo en la que se hallan interesados variados partícipes: según el repartimiento de valores por el año vencido en 29 de setiembre último, produjo la citada finca 15,000 rs. por yerbas, y 450 fanegas de trigo por labor. En ella tienen interés los establecimientos eclesiásticos que se dirán, por las sumas relativas á dichos valores, según se demuestra:

	TRIGO.			
	METALICO.	Fanegas.	Celemines.	Cuarzillos.
Al cabildo catedral de Plasencia.	2,843	4	97	7
A la comunidad de curas de id.	1,186	14	40	8
A la fábrica catedral de id.	851	4	29	2
A la memoria de Ponce.	359	16	12	5
	5,240	4	179	10

Aparece que lo que es objeto de la venta, y evaluado el trigo á 30 rs. fanega, según decenio, ofrece el presupuesto de 191,464 28.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Caceres 19 de Agosto de 1855.—Luciano Mateos.

SEVILLA

Por providencia del señor gobernador de la provincia, fecha de ayer, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dira, las fincas urbanas siguientes:

Remate para el día 24 de setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Francisco Seco de Caceres que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

Núm 4 del inventario.—Una casa sita en esta Ciudad, calle de Barrabás, núm. 7 moderno, que perteneció á la dotacion del Ilmo. cabildo, con la renta anual de 618 rs. que no tiene cargas conocidas hoy, ni la han tasado los peritos por ser del clero, y que con deducción del 10 por 100 de administración y reparos ha sido capitalizada por la contaduría en 13,905.

Núm. 6 del inventario.—Otra casa en id., calle de Santa Cruz, núm. 18 que perteneció á la misma dotacion, que devenga de renta anual 804 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 18,090.

Núm. 11 del inventario.—Otra casa en id., calle del Chorro, núm. 4, que perteneció á la propia dotacion, que paga de renta anual 750 rs. 5 mrs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 16,878. 18 1/2.

Núm. 15 del inventario.—Otra casa en id., calle del Ciprés, núm. 3, que perteneció á la misma dotacion, con la renta de 971 rs. 30 mrs. anuales, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 21,867. 12.

Núm. 16 del inventario.—Otra casa en id, calle del Chorro, núm. 10 que perteneció á la supradicha dotacion, que paga de renta anual 997 rs. 4 mrs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 22,435. 5.

Núm. 21 del inventario.—Otra casa en id., calle de Confiterias, núm. 10, que perteneció á la misma dotacion, con la renta anual de 806 rs. 16 mrs., sin cargas, que no se ha tasado y capitalizada en 18,145. 20.

Núm. 24 del inventario.—Otra casa en id. plaza de Maese Rodrigo, núm. 20, que perteneció á la referida dotacion, que devenga de renta anual 1,000 rs. 8 mrs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 22,505. 20.

Núm. 25 del inventario.—Otra casa en id., calle de Teodosio, núm. 8 que perteneció á la mencionada dotacion, con la renta anual de 720 rs., sin cargas que no se ha tasado, y capitalizada en 16,200.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Sevilla á 18 de agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dira, la finca siguiente:

Remate para el día 25 de setiembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribana de D. Manuel Franco, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Núm. 17 del inventario.—Un tinté situado en Albarracin, en la Fuente de la Vega, correspondiente al hospital de dicha ciudad. Produce en arriendo 280 rs. ha sido capitalizada en 6,300 y tasado en 15,000, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado de la subasta.

El precio en que fuese rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Terue! 19 de Agosto de 1855.—P. A., Felipe Garay.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, fecha de ayer y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instraccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas urbanas siguientes:

Remate para el dia 25 de setiembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Manuel Franco, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte, de doce a una de la tarde.

Núm. 22 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de San Antonio, núm. 1 moderno y 8 antiguo, que perteneció á la dotacion del Ilmo. cabildo, que gana de renta anual 1,097 rs. 6 mrs., que no tiene cargas conocidas hoy, ni se ha tasado por pécitos, y que con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos ha sido capitalizada por la contaduría en 24,686. 17.

Núm. 23 del inventario.—Otra casa en id., calle de San Vicente, núm. 45 moderno, que perteneció á dicha dotacion, con la renta anual de 2,705 rs., sin cargas conocidas, que no se ha tasado, y capitalizada en 60,862. 17.

Núm. 27 del inventario.—Otra casa en id. calle de Santa Teresa, núm. 10 moderno, que perteneció á dicha dotacion que devenga de renta 1,860 rs. anuales, sin cargas que no se ha tasado, y capitalizada en 41,850.

Núm. 28 del inventario.—Otra casa en id., calle de la Gloria, núm. 1 moderno, que correspondió á la referida dotacion que gana de renta anual 1,000 rs. 8 mrs. que no tiene cargas, ni se ha tasado, y que ha sido capitalizada en 22,505. 10.

Núm. 29 del inventario.—Otra casa en id., plaza de Alfaro, num. 1 moderno y 8 antiguo, que perteneció a la mencionada dotacion, que tiene asignados de renta anual 720 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 16,200.

Núm. 30 del inventario.—Otra casa en id., calle de Teodosio, núm. 7 moderno y 15 antiguo, que correspondió á la referida dotacion, arrendada en 1,842 rs. 8 mrs. al año, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 41,450. 10.

Núm. 31 del inventario.—Otra casa en id., calle Cruz de los Mercaderes, antigua de los Polaineros, núm. 12 moderno, que perteneció á la misma dotacion, con la renta de 2,267 rs. 20 mrs. al año, que no tiene cargas ni se ha tasado, y capitalizada en 51,020. 25.

Núm. 414 del inventario.—Otra casa en id., calle Real de la Carretería, núm. 21, que perteneció al convento de religiosas Mínimas arrendada en 1,460 rs. anuales, sin cargas que no se ha tasado, y capitalizada en 32,850.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS 1.ª.—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 19 de agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador civil de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas urbanas siguientes.

Remate para el dia 26 de setiembre de 1855, ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Fermin Gutierrez Gomara, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de esta córte.

Núm. 2 del inventario.—Una casa en esta ciudad, plaza de los Cuatro Vientos, núm. 4 moderno y 17 antiguo, que perteneció á la dotacion del Ilmo. cabildo, con la renta anual de 1,596 rs., que no tiene cargas conocidas hoy, ni se ha tasado por pécitos, y que al 4 por 100 y con la deducion prevenida ha sido capitalizada por la contaduría en 35,910.

Núm. 3 del inventario.—Otra casa en id., calle de Borcuinería, núm. 5 moderno y 9 antiguo, que perteneció á la referida dotacion, sin cargas conocidas, que no se ha tasado, y que arrendada en 1,200 rs. anuales, ha sido capitalizada en 27,000.

Núm. 5 del inventario.—Otra casa en id., calle de Teodosio, núm. 9 moderno y 16 antiguo, procedente de la mencionada dotacion, que gana de renta anual 1,254 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 28,215.

Núm. 7 del inventario.—Otra casa en id., calle de la Lonja, núm. 8 moderno, que correspondió á la indicada dotacion con la renta anual de 1,460 sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 32,830.

Núm. 8 del inventario.—Un granero en id., situado en la calle de la Lonja, junto á la casa núm. 8 moderno, que procede de la misma dotacion, que gana de renta 3,285 rs. al año, sin cargas, que no se ha tasado y capitalizada en 75,912. 18.

Núm. 10 del inventario.—Una casa en id., plaza de Santa Cruz, núm. 9 moderno, perteneciente á supradicha dotacion, con la renta anual de 3,300 rs., sin cargas que no se ha tasado y capitaliza en 74,250.

Núm. 43 del inventario.—Otra casa en id., calle de las Teresas, núm. 9 moderno y 14 antiguo, procedente de la misma dotacion, que devenga de renta anual 2,520 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 56,700.

Núm. 26 del inventario.—Otra casa en id., calle del Ciprés, núm. 4 moderno, que perteneció á la mencionada dotacion, con la renta anual de 1,500 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 33,750.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Sevilla 20 de Agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 2 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.